

SANATORIO MÉDICO QUIRÚRGICO SANTA FE S.A.

CESIÓN DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en autos caratulados "Oficio Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe en autos Lopez Saco, Pedro Antonio s/ Sucesorio (CUIJ 21-01963926-3) s/ Adjudicación de Participación Social", Expediente 2119 año 2018 (CUIJ 21-05198549-1) en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dispuesto inscribir y transferir en virtud del fallecimiento del Sr. Pedro Antonio Lopez Saco, DNI 11.085.775 con último domicilio en calle Suipacha N° 3044 de la ciudad de Santa Fe, de profesión médico, con último estado civil casado con Hebe Susana Guardia, quien era titular 7.600 acciones nominativas no endosables del capital social del Sanatorio Médico Quirúrgico Santa Fe S.A. las citadas cuotas sociales de la siguiente manera: el 50 % a favor de su cónyuge supértese Hebe Susana Guardia, DNI 12.662.115, de profesión médica jubilada, estado civil viuda, con domicilio en calle Suipacha 3044 de la ciudad de Santa Fe y el restante 50 % a favor de sus hijos: Manuel Alberto Lopez Saco DNI 32.371.077, de profesión médico, estado civil soltero, domiciliado en calle Suipacha 3044 de la ciudad de Santa Fe y Sara Elisa Lopez Saco DNI 33.068.304, de profesión abogada, estado civil soltera, con domicilio en calle Suipacha 3044 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 16 de octubre de 2018, Firma: Dr. Freyre, Secretario.

\$ 45 372230 Nov. 7

FAGALEN V&T S.A.S.

ESTATUTO

Estatuto constitutivo con fecha 16 de agosto de 2018. 1.- Lizatovic Guillermo Juan, de nacionalidad argentino, con documento de identidad D.N.I. N° 18.108.987. CUIT 20-18108987-4, nacido el 04/04/1967 de profesión Comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Simonetti Silvia Alejandra D.N.I. 18.022.070, con domicilio en calle Pje. 9 de Julio 765 de la Localidad de Amenábar, provincia de Santa Fe. 2.- FAGALEN V&T S.A.S. 3.-Sede social: Pje. 9 de Julio 765 de la Localidad de Amenábar. provincia de Santa Fe. 4.- La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociados la siguiente actividad: Prestación, comercialización e intermediación de servicios derivados de la actividad de transporte privado no regular de pasajeros incluyendo el transporte turístico, chárteres, contratados. Pre y Post embarque, escolares, de personas con discapacidad, de personal y todo aquel que surja de la demanda del cliente, por vía terrestre, en corta, media y larga distancia, mediante la explotación de toda clase de vehículos ya sean propios o de terceros. La sociedad no podrá explotar concesiones ni servicios públicos. 5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. 6.- Capital \$20.000. representado por acciones escriturales de \$1 de valor nominal c/u y de un voto, Lizatovic Guillermo Juan: 20.000 acciones. 7.- administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Lizatovic Guillermo Juan con domicilio especial en la sede social: administrador suplente: Simonetti Silvia Alejandra, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de julio de cada año.

\$ 150 372655 Nov. 7 Nov. 9

SIPAR GERDAU INVERSIONES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados SIPAR GERDAU INVERSIONES S.A. s/Designación de Autoridades Expte. N° 3651/2018 de trámite por ante el Registro Público de Comercio se comunica que: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 19 de fecha 27 de Abril de 2018, de SIPAR GERDAU INVERSIONES S.A., se eligieron autoridades y se distribuyeron los cargos respectivos quedando en consecuencia el Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: Fernando Alfredo Lombardo; argentino, casado, nacido el 27/10/1971, D.N.I. N° 22.197.378, de profesión Ingeniero, C.U.I.T. N° 20-22197378-0, domiciliado en calle Estanislao Lopez 2671, piso 39, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Marcos Eduardo Faraco Wahrhaftig, brasilero, casado, nacido el 05/05/1972, Pasaporte FN384980, de profesión Ingeniero Mecánico, domiciliado en calle Av. San Martín 475, de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe; Director titular: Roberto Fortunati, argentino, casado, nacido el 18/01/1956, D.N.I. N° 11.953.815, de profesión abogado, C.U.I.T. N° 20-11953815-8, domiciliado en calle Tucuman 1, piso 4º, de la Ciudad de Buenos Aires; Director suplente: Alejandro Poletto, argentino, casado, nacido el 15/03/1973, D.N.I. 23.146.577, de profesión abogado,

C.U.I.T. 20-23146577-57 domiciliado en la calle Tucuman 1, piso 4º, de la Ciudad de Buenos Aires; Sindico Titular: Hector Eugenio Chauque, argentino, casado, nacido el 08/03/1947, D.N.I. N° 6.069.542, contador público nacional, C.U.I.T. N° 20-06069542-4, domiciliado en calle Rioja 1151, 9º piso, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Síndico Suplente: Carlos María Puig, argentino, casado, nacido el 21/01/1962, D.N.I. N° 14.510.636, de profesión abogado, C.U.I.T. N° 20-14510636-3, domiciliado en calle San Lorenzo 1521, PB, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 45 372076 Nov. 7

SIPAR ACEROS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados SIPAR ACEROS S.A. s/Designación de Autoridades Expte. N° 3653/2018 de trámite por ante el Registro Público de Comercio se comunica que: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 86 de fecha 27 de Abril de 2018, de SIPAR ACEROS S.A., se eligieron autoridades y se distribuyeron los cargos respectivos quedando en consecuencia el Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: Fernando Alfredo Lombardo; argentino, casado, nacido el 27/10/1971, D.N.I. N° 22.197.378, de profesión Ingeniero, C.U.I.T. N° 20-22197378-0, domiciliado en calle Estanislao Lopez 2671, piso 39, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Marcos Eduardo Faraco Wahrhaftig, brasilero, casado, nacido el 05/05/1972, Pasaporte FN384980, de profesión Ingeniero Mecánico, domiciliado en calle Av. San Martín 475, de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe; Director titular: Roberto Fortunati, argentino, casado, nacido el 18/01/1956, D.N.I. N° 11.953.815, de profesión abogado, C.U.I.T. N° 20-11953815-8, domiciliado en calle Tucuman 1, piso 4º, de la Ciudad de Buenos Aires; Director suplente: Alejandro Poletto, argentino, casado, nacido el 15/03/1973, D.N.I. 23.146.577, de profesión abogado, C.U.I.T. 20-23146577-5, domiciliado en la calle Tucuman 1, piso 4º, de la Ciudad de Buenos Aires; Sindico Titular: Hector Eugenio Chauque, argentino, casado, nacido el 08/03/1947, D.N.I. N° 6.069.542, contador público nacional, C.U.I.T. N° 20-06069542-4, domiciliado en calle Rioja 1151, 9º piso, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Síndico Suplente: Carlos María Puig, argentino, casado, nacido el 21/01/1962, D.N.I. N° 14.510.636, de profesión abogado, C.U.I.T. N° 20-14510636-3, domiciliado en calle San Lorenzo 1521, PB, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 45 372079 Nov. 7

SCUDERÍA MOTOS DE FL Y GP S.R.L.

PRÓRROGA

1. Fecha de resolución que aprobó la modificación del contrato social: 19 de julio de 2018.
2. Prórroga de duración: Se prorroga el término de duración que se fija en veinte (20) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

\$ 45 372106 Nov. 7

TERRA TURISMO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento del artículo décimo de la ley general de sociedades se hace saber que en la ciudad de Rosario, el día tres de octubre de dos mil dieciocho por renuncia de los señores Benedetti, Vanina Andrea D.N.I. Nro.: 25.079.532 y Sergio Ramón Acosta D.N.I. Nro.:20.354.048 han sido designados directores por Acta de Asamblea Unánime y se han distribuido los cargos por Acta de Directorio de la misma fecha quienes permanecerán en los mismos hasta el veintiocho de diciembre de dos mil diecinueve completando el término de duración de los renunciantes; los señores Gomez, Ivana Giselle D.N.I. Nro. 24.322.661, C.U.I.T./C.U.I.L. Nro.: 27-24322661-4, de nacionalidad argentina, nacida el primero de abril de mil novecientos setenta y cinco, de profesión sus

labores, de estado civil casada, con domicilio en calle 1ro. de Mayo 844 1 "A" de la ciudad de Rosario (código postal 2000), como Presidente y director titular quien ha constituido domicilio en calle 1ro. de Mayo 844 1 "A" de la ciudad de Rosario; y la señora Gladis Beatriz Capria,, D.N.I. Nro.: F5310.675, C.U.I.L./C.U.I.T. Nro.: 27-05310675-2, de nacionalidad argentina, de sexo femenino, nacida el diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y seis, de profesión sus labores, de estado civil divorciada,, domiciliada en calle Juan Manuel de Rosas 1045 de la ciudad de Rosario, (código postal 2000) como director titular y Vicepresidente quien constituyó domicilio en la calle Juan Manuel de Rosas 1045 de la ciudad de Rosario, (código postal 2000); y la señora Gomez,, Paola Daniela, D.N.I. N°: 27.134.605, C.U.I.L. 27-27134605-6; de nacionalidad argentina, de sexo femenino, nacida el doce de julio de mil novecientos setenta y nueve, de estado civil casada, de profesión sus labores, domiciliada en calle Circunvalación 2577 de la ciudad de Rosario (código postal 2000), el que constituyó como domicilio especial, de carácter de director suplente. Rosario, doce de octubre de dos mil dieciocho.

\$ 75 372170 Nov. 7

BUSTINZA GOMA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

1) Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó la designación de directores: 10 de Agosto de 2018.

2) Composición de los órganos de administración y fiscalización: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de seis miembros, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplentes designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designa un director titular y uno suplente. Presidente: Sr. Carlos Antonio Bolis. Director Suplente: Sra. Maria Ester Stamatovich. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura).

3) Organización de la Representación Legal: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

\$ 45 372181 Nov. 7

BYBLOS EDIFICIOS S.A.

RECONDUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc.b) de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la reconducción del contrato social de BYBLOS EDIFICIOS SA Inscripta en Estatutos al Tomo 91 Folio 5079 N 258 en fecha 13 de Mayo de 2010, de acuerdo al siguiente detalle: En fecha 03 de Julio de 205 en Asamblea unánime de accionistas se decide por unanimidad reconducir la sociedad, y en fecha 12 de Julio de 2018 en Asamblea unánime de accionistas se ratifica unánimemente la decisión de reconducir la sociedad pero se rectifica el plazo acordado en Asamblea de 03 de Julio de 2015, decidiendo reconducir por 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

\$ 45 372280 Nov. 7

BARTON BEER S.R.L.

CONTRATO

1. David Emiliano Feiguín, titular del D.N.I. N° 23.645.779, CUIT N° 20-23645779-7, argentino, mayor de edad, nacido en Rosario el 12/03/1974, casado en primeras nupcias con la Sra. Jorgelina MEDIZZA, D.N.I. N° 23.848.638, de apellido materno González, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Italia 1847 piso 10 dpto "A" de Rosario, Santa Fe, VICTOR MIGUEL RODRIGUEZ, titular del D.N.I. N° 17.387.529, CUIT N° 20-17387529-1, argentino, mayor de edad, nacido en Rosario el 21/03/1966, divorciado de Andrea Verónica Reviglio mediante Sentencia N° 45 de fecha 08/02/2005 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta Nominación de Rosario, de apellido materno Barbero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Olivé N° 1030 de Rosario,

Santa Fe, RAMIRO BOSSUS, titular del D.N.I. N° 32.801.772, CUIT N° 20-32801772-2, argentino, mayor de edad, nacido en Rosario el 20/01/1987, soltero, de apellido materno Pérez, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Balcarce N° 150 Bis piso 13 de Rosario, Santa Fe, y EZEQUIEL ALBERTO BUFFA, argentino, mayor de edad, titular del D.N.I. N° 35.467.187, CUIT N° 20-35467187-6, de apellido materno Ramírez, nacido el 30/01/1991, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Mosconi N° 3826 Piso 1° Dpto. "17" de Rosario, Santa Fe.-

2. Fecha instrumento constitución: 24 de Agosto de 2018.-

3. Razón Social: BARTHON BEER S.R.L.

4. Domicilio: Mosconi N° 3 826 Piso 1° Dpto. " 17" de Rosario, Santa Fe.-

5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la explotación de bares, confiterías, restaurantes, concesiones gastronómicas, servicios de catering y otras actividades gastronómicas anexas y afines. A los fines del estricto cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, otorgando y ejerciendo todos los actos que se relacionen directamente con el objeto social y no estén prohibidos las leyes vigentes o el presente contrato.-

6. Plazo: diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Reg. Público de Comercio.-

7. Capital social: Pesos trescientos mil (\$ 300.000.-) divididos en tres mil (3.000) cuotas de Pesos cien (\$ 100 -) cada una. El socio DAVID EMILIANO FEIGUIN, suscribió 900 cuotas de capital, o sea, la suma de \$ 90.000 que representan el 30% del capital social e integró \$ 22.500 en el acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea, la suma de \$ 67.500 también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha; el socio VICTOR MIGUEL RODRIGUEZ suscribió 900 cuotas de capital, o sea, la suma de \$ 90.000 que representan el 30% del capital social e integró \$ 22.500 en el acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea, la suma de \$ 67.500 también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha; el socio RAMIRO BOSSUS. suscribió 900 cuotas de capital, o sea, la suma de \$ 90.000 que representan el 30% del capital social e integró \$ 22.500 en el acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea, la suma de \$ 67.500 también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha; y el socio EZEQUIEL ALBERTO BUFFA, suscribió 300 cuotas de capital, o sea, la suma de \$ 30.000 que representan el 10% del capital social e integró la suma de \$ 7.500. en el acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea, la suma de \$ 22.500 también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.-

8. Administración : A cargo de uno o más Gerentes socios o no, obligando a la sociedad con su firma precedida de la denominación "BARTHON BEER S.R.L." que estamparán con sello o de su puño y letra con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Mediante acta de fecha 24/08/2018 se convino fijar en UNO (1) el número de Socios Gerentes, y designar en tales funciones al Socio: EZEQUIEL ALBERTO UFFA, D.N.I. N° 35.467.187, quien aceptó el cargo expresamente.-

9. Fiscalización: A cargo de todos los socios.-

10. Fecha cierre del ejercicio: 31 de Marzo.-

\$ 115 372232 Nov. 7

CONSTRUCTORA VISTA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Fecha del instrumento: 18 de Octubre de dos mil dieciocho.

2) Socios: CRISTIAN GUSTAVO LINDOZZI, argentino, nacido el 16 de marzo de 1971, comerciante, casado en primeras nupcias con María José Bertaina Cimino, con domicilio en calle Mitre 4425 de la ciudad de Rosario, DNI: 22.091.456, CUIT 23-22091456-9 y GONZALO ALBERTO CIFRE, argentino, nacido el 20 de marzo de 1979, Arquitecto, soltero, con domicilio en calle Tucumán 1591, piso 3 departamento H de Rosario, DNI N° 27.093.184, CUIT 20-27093184-8.

3) Aumento de capital Los socios de mutuo acuerdo convienen en aumentar el capital que ahora es de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00) totalmente integrado y divididos en un mil doscientas (1.200,00) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una llevándolo a a pesos trescientos mil (\$300.000,00) divididos en tres mil (3.000,00) cuotas de pesos diez (\$100,00) cada una correspondiendo a CRISTIAN GUSTAVO LINDOZZI mil quinientas (1.500,00) cuotas, es decir la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00) y GONZALO ALBERTO CIFRE mil quinientas (1.500,00) cuotas, es decir la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00).

4) Prórroga de duración del contrato social: diez(10) años a contar desde el día 23 de octubre de 2008 ya que la duración de la

sociedad será de 20 años a contar de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

5) Cambio de Domicilio: Los socios establecen la sede social en la calle 16 de Enero (ex 1415) N° 9272 de la ciudad de Rosario.

\$ 65 372180 Nov. 7

ESCOBAR SANTA FE S.A.C.I.F.I.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ESCOBAR SANTA FE SACIFI. s/Designación de Autoridades (Expte. N° 1983 Año 2018) que tramita por ante Registro Público de Santa Fe, conforme el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de junio de 2018 se ha dispuesto la inscripción del nombramiento de las autoridades del Directorio: Presidente: Domingo Marcos Valentino, DU 8.322.397, apellido materno Gulla, divorciado, nacido el 4 de agosto de 1950, domiciliado en calle Belgrano 2663 de la Ciudad de Santa Fe, CUIT 23-08322397-9; Vice presidente: Marcos Nicolás Valentino DU 29.520.468, de apellido materno Alberto, soltero, nacido el 20 de setiembre de 1982, domiciliado en General López 2929 de la ciudad de Santa Fe, CUIT 20-29520468-1; Director titular: Marcelo Sergio Waibsnader, DU 17.648.686, de apellido materno Rosenhurt, casado, nacido el 28 de abril de 1966, domiciliado en calle Irigoyen Freyre 3027 de la Ciudad de Santa Fe, CUIT 20-17648686-5 y Director Suplente: Francisco José Valentino, DU 32.186.040, de apellido materno Alberto, nacido el 21 de enero de 1986, soltero, domiciliado en calle General López 2929 de la ciudad de Santa Fe, CUIT 20-32186040-1.

Santa Fe, 3 de octubre de 2.018. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 53 372093 Nov. 7

EMEGE CONSTRUCTORA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En Rosario, Santa Fe, a veintidos días del mes marzo de 2018, los señores MARCELO LEIN, argentino, DNI 22766315, CUIT 20-22766315-5, nacido el 2 de marzo de 1972, profesión ingeniero, casado en primeras nupcias con Andrea Verónica Sivack, con domicilio en Santiago 1589; y GUSTAVO LEIN, argentino, DNI 23928428, CUIT 20-23928428-1, nacido el 29 de julio de 1974, profesión arquitecto, casado en primeras nupcias con Karina Verónica Gojman, con domicilio en Bulevar Oroño 85 bis Piso 11, ambos de Rosario, Santa Fe, declaran lo siguiente: PRIMERO: Que prorrogan la vigencia del contrato social por el término de 10 años contados desde el día 16/04/2018. En consecuencia la cláusula definitiva de duración será la siguiente: Tercera: Duración: El término de duración se fija en 10 (diez) años contados desde el 16 de abril de 2018.

Segundo: Que modifican el domicilio legal de la sociedad siendo el nuevo domicilio: Bv. Oroño 98 bis de la ciudad de Rosario. Por tanto la cláusula segunda del contrato social queda redactada así. Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Bv. Oroño 98 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Tercero: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no resulten modificadas por el presente.

Cuarto: Que a los efectos legales el presente será inscripto en el Registro Público de Comercio.

En fe de conformidad y previa lectura y ratificación en todo y cada una de sus partes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicados.

\$ 50 372310 Nov. 7

GP ENERGY S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se publica lo siguiente. La sociedad GP ENERGY S.A. mediante Asamblea General Extraordinaria N° 21 de fecha 16/11/2017 procedió a cambiar el domicilio legal y cancelación de la inscripción en el Registro Público de Rafaela, de la sociedad, por tanto se fija el nuevo domicilio legal de la sociedad en calle Los Lirios Sin Número Parcela Catastral 86 Acceso al Parque Industrial de la localidad de Capioví, Provincia de Misiones. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

Rafaela, 22 de octubre de 2.018. Dra. Zanutigh, Secretaria.

\$ 45 372276 Nov. 7

INSTITUTO DEL NIÑO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley general de sociedades N° 19550, se hace saber que por reunión de socios de fecha 04 de Febrero de 2016 realizada en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, los socios del INSTITUTO DEL NIÑO SRL, inscripta en el registro público de comercio en la sección contratos al TOMO 121, FOLIO 1321, NÚMERO 423 en fecha 08 de Abril de 1970 y modificatorias, acordaron designar por mayoría como gerente de la sociedad al señor Leopoldo Mario López, DNI N° 13.958.814, CUIT/CUIL N° 20-13958814-3, argentino, médico, nacido el 15 de Agosto de 1960, casado en primeras nupcias con Adriana Mónica Debuc, con domicilio en calle Entre Ríos N° 2073 de la ciudad de Rosario, quien aceptó el cargo para el cual fue designado y fijó domicilio a los fines del ejercicio del mismo en calle Entre Ríos N° 1647 de la ciudad de Rosario. Asimismo decidieron dividir el condominio existente sobre un mil cuotas de capital, aumentar el capital social de pesos ciento treinta mil (\$130.000) a la suma de pesos doscientos diez mil (\$210.000), modificar los artículos cuarto, quinto, sexto, octavo, noveno y undécimo del contrato social y redactar el texto ordenado del citado contrato, el cual quedó redactado de la siguiente manera:

PRIMERA: La sociedad se denominará "INSTITUTO DEL NIÑO SRL" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

SEGUNDA: El plazo de vigencia de la sociedad se establece hasta el día 05 de Enero de 2019.

TERCERA: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un instituto médico quirúrgico de especialidades para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades pediátricas. En cumplimiento de su objeto podrá actuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros.

CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos diez mil (\$210.000), dividido en veintiún mil cuotas (21.000) de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una de ellas, las cuales se hallan suscriptas por los socios en su totalidad en partes iguales, por lo que cada socio es titular de un mil setecientos cincuenta (1750) cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una, representativas de un capital de pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500). Dicho capital se encuentra integrado en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), obligándose los socios a integrar el saldo restante en la proporción que le corresponde a cada uno en un plazo de dos años a contar desde la firma del presente.

QUINTA: En caso de que los socios no integren las cuotas sociales por ellos suscritas en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación por medio fehaciente donde se intimará al socio moroso por un plazo no mayor de diez días al cumplimiento de la integración correspondiente. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido, la sociedad podrá optar libremente entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en reunión de socios convocada al efecto, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir cuotas, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo de capital integrado hasta el momento de la intimación por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por los daños y perjuicios ocasionados. La retención de dicha suma en ningún caso deberá ser interpretada como renuncia de la sociedad a reclamar una suma mayor en caso de que se demuestre que los perjuicios causados superan cuantitativamente la suma retenida.

SEXTA: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. En caso de que por reunión de socios se decida elegir a más de un gerente, los mismos ejercerán sus funciones en forma indistinta. Cada gerente durará en su cargo por el plazo de dos años a contar desde su designación, sin perjuicio de lo cual permanecerá ejerciendo funciones gerenciales hasta tanto no sea reemplazado. Los gerentes tendrán el uso de la firma social y en ejercicio de sus funciones usarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. Los gerentes, en su carácter de tales tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del

objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del código civil y comercial y el artículo 09 del decreto 5965/63, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro social ni en fianzas o garantías a favor de terceros.

SEPTIMA: Los gerentes (sean o no socios) podrán celebrar contratos con la sociedad que administran y representan, siempre que dichos actos jurídicos se vinculen con la actividad en que la sociedad opere y siempre que se concierten en condiciones de mercado, sin necesidad de reunión de socios que autorice a los gerentes a celebrar dichos acuerdos. Aquellos contratos que no reúnan dichas condiciones podrán celebrarse previa aprobación expresa efectuada en reunión de socios convocada al efecto.

OCTAVA: Los gerentes (sean o no socios) no podrán participar por cuenta propia o de terceros en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa otorgada por reunión de socios convocada al efecto, bajo apercibimiento de responder solidaria e ilimitadamente por los daños y perjuicios que su accionar causare a la sociedad. NOVENA: Las resoluciones sociales se adoptarán mediante reuniones de socios que se celebrarán en la sede de la sociedad. Serán convocadas por cualquiera de los gerentes con no menos de cinco días de anticipación por medio fehaciente al último domicilio de los socios registrado en la sociedad, cada vez que se considere conveniente y por lo menos una vez al año para aprobar el ejercicio social y los estados contables. También deberán convocarlas cuando lo soliciten socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. Las resoluciones sociales que impliquen cambio de objeto social, fusión, transformación, escisión, prórroga, aumento de capital social y toda otra modificación del contrato serán adoptadas por los socios que representen más de la mitad del capital social. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato social, así como también la designación y revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría del capital social presente en la respectiva reunión. Todas las resoluciones deberán asentarse por los gerentes en el libro de actas de la sociedad conforme lo establecido en el artículo 162 de la ley general de sociedades número 19.550 dentro del quinto día de concluida la reunión. Cada cuota otorgará derecho a un voto. En caso de que los gerentes lo estimen conveniente, las resoluciones sociales podrán ser adoptadas por el voto de los socios comunicado a la gerencia por medio fehaciente (entendiéndose por tal a la carta documento, el telegrama colacionado o nota con firma certificada por notario). En este caso, el voto de los socios deberá ser recepcionado dentro de los diez días de habérseles cursado consulta simultánea por parte de la gerencia a través de un medio fehaciente. Las consultas o comunicaciones a los socios deben dirigirse al domicilio que ellos hayan consignado en el instrumento constitutivo, salvo que se produzca su cambio y ello se notifique debidamente a la gerencia. DÉCIMA: Entre socios las cuotas serán libremente transmisibles. Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros sin la conformidad previa y expresa de los restantes socios que al menos representen tres cuartas partes del capital social. Cualquier tercero que pretenda ingresar a la sociedad deberá contar con título de profesional de la salud expedido por universidad o centro educativo debidamente autorizado para ello. La conformidad exigida para la transferencia de cuotas a terceros será expresada por cada socio en reunión de socios convocada al efecto o mediante el sistema de consulta previsto en la cláusula novena del contrato social. La participación del socio que pretenda ceder sus cuotas sociales no se tomará en cuenta para el cálculo de la obtención de la citada conformidad. Aún en caso de lograrse dicha conformidad previa, todos los restantes socios tendrán derecho de preferencia para la adquisición de las cuotas sociales que se pretenden ceder. La sociedad también contará con derecho de preferencia, siempre que adquiera las cuotas respectivas con utilidades o reservas disponibles o reduciendo su capital. El socio cedente deberá notificar por medio fehaciente (carta documento, telegrama colacionado o notificación notarial) no solo al órgano de administración de la sociedad sino también a los restantes socios en el domicilio que cada uno de ellos tenga registrado en la sociedad, la forma y las condiciones de la cesión, mencionando el nombre completo, documento nacional de identidad, CUIT, edad, estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio real del adquirente, el precio por el cual realizará la cesión, plazo, forma, moneda de pago y demás condiciones de la misma. Los socios tendrán un plazo de treinta días corridos desde que son impuestos de la cesión que pretende realizarse para comunicar a la sociedad y al socio que se propone ceder, su oposición a la cesión o el ejercicio del derecho de preferencia. Si fueran varios los socios que ejercieran el derecho de preferencia, se distribuirán las cuotas cedidas a prorrata de su participación social, existiendo en todo momento el derecho de acrecer. También podrán adquirir las cuotas en condominio si así lo acordaran. La sociedad también tendrá el plazo de treinta días corridos para ejercer el derecho de preferencia. Pasados treinta días de realizada la notificación a la sociedad y a cada uno de los socios, si ninguno de los socios ni la sociedad se hubiera opuesto a la cesión o no hubiera ejercido el derecho de preferencia, el socio podrá realizar la transferencia en las mismas condiciones expresadas en la notificación. En caso de que al momento de ejercer el derecho de preferencia, la sociedad o los restantes socios impugnen el precio de las cuotas, deberán expresar por medio fehaciente cual es el precio que consideran ajustado a realidad. En este supuesto, la determinación del precio resultará de una pericia judicial, sin que los impugnantes estén obligados a pagar un precio mayor que el de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por los que ejercitaron la opción. En caso de que la cesión de cuotas a un tercero se haga no mediante el pago de un precio dinerario, sino contra la entrega de una cosa cierta -mueble o inmueble- o un bien inmaterial, constituirá obligación del cedente fijar el valor en dinero de la misma a los efectos de permitirle a los restantes socios y a la sociedad ejercer el derecho de preferencia conforme el procedimiento consagrado en la presente cláusula. Las limitaciones a la transferencia de cuotas sociales a terceros rigen aun en el supuesto de cesión gratuita de las mismas. En dicho caso (cesión gratuita de cuotas), el cedente deberá asignarle un valor en dinero a la participación que pretende ceder a los efectos de permitirle a los restantes socios y a la sociedad ejercer el derecho de preferencia conforme el procedimiento consagrado en la presente cláusula. En ningún caso la cesión de cuotas por parte de un socio gerente implicará la transferencia o adquisición por parte del cesionario del cargo gerencial.

DÉCIMO PRIMERA: El ejercicio social cerrará el 28 de Febrero de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación para su consideración.

DÉCIMO SEGUNDA: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

DÉCIMO TERCERA: Las pérdidas serán soportadas y participadas en igual proporción al capital suscrito por cada socio.

DÉCIMO CUARTA: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el ejercicio social se destinarán: a) el 5% al fondo de reserva legal

hasta alcanzar el 20% del capital social. b) el importe que se establezca para la retribución de los gerentes y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre éstos en proporción al capital integrado.

DÉCIMO QUINTA: La sociedad se disolverá por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley 19550. El proceso de liquidación estará a cargo de los gerentes o de la o las personas que a tal efecto designen los socios, quienes en su proceder darán cumplimiento a las normas del artículo 101 y siguientes de la ley 19550.

DÉCIMO SEXTA: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los socios sobrevivientes contarán con la facultad y opción de decidir si los herederos se incorporarán o no la sociedad. Dicha decisión deberán adoptarla en reunión de socios convocada al efecto dentro del plazo de sesenta días de producido el fallecimiento del socio respectivo. La decisión respecto de la incorporación o no de los herederos deberá ser adoptada por socios cuyas cuotas representen al menos tres cuartas partes del capital social, sin que en dicha mayoría se compute la participación en el capital social del socio fallecido. En caso de que se decida por la incorporación de los herederos, la misma se hará efectiva cuando éstos acrediten su calidad de tales. En el interín los representará el administrador de la sucesión. Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas serán inoponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación, pero la sociedad o los socios podrán ejercer opción de compra por el mismo precio, dentro de los quince días de haber comunicado los herederos a la gerencia y a los restantes socios su propósito de ceder las cuotas sociales. Dicha comunicación deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en la cláusula décima del presente contrato. En caso de que se decida la no incorporación a la sociedad de los herederos del socio fallecido, cualquiera de los restantes socios podrá adquirir proporcionalmente a su participación en el capital social y con derecho de acrecer, las cuotas del socio fallecido, cuyo valor se determinará por un balance especial que deberá realizarse a los efectos de determinar el valor de la participación del socio a la fecha del fallecimiento. Dicho balance deberá realizarse dentro del plazo de tres meses a contar desde el momento en que los herederos acrediten su carácter de tales. En el supuesto de que ninguno de los socios pretenda adquirir dichas cuotas o no hubiere acuerdo, se procederá a la reducción de capital y el haber del socio fallecido será determinado en la forma descripta en la presente cláusula (balance especial) y abonado a los herederos en un máximo de doce cuotas mensuales y consecutivas. En el supuesto de que no se realice la reunión de socios dentro del plazo de sesenta días desde la fecha de fallecimiento del socio, se entenderá que los herederos no se incorporan a la sociedad.

DÉCIMO SEPTIMA: A efectos de cualquier cuestión judicial o extrajudicial inherente al cumplimiento del presente contrato se fija la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponder, incluido el federal.

\$ 400 372278 Nov. 7

IMPERIO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: IMPERIO S.A. s/Designacion de Autoridades (Expte. N° 2177 2018) que tramita por ante Registro Público de Santa Fe, conforme el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de SETIEMBRE de 2018 se ha dispuesto la inscripción del nombramiento de las autoridades del Directorio: Presidente: Marcos Nicolás Valentino DU 29.520.468, de apellido materno Alberto, soltero, nacido el 20 de setiembre de 1982, domiciliado en General López 2929 de la ciudad de Santa Fe, CUIT 20-29520468-1, Vicepresidente: Marcelo Sergio Waibsnader, DU 17.648.686, de apellido materno Rosenhurt, casado, nacido el 28 de abril de 1966, domiciliado en calle Irigoyen Freyre 3027 de la ciudad de Santa Fe, CUIT 20-17648686-51 Director Suplente: Francisco José Valentino, DU 32.186.040, de apellido materno Alberto, nacido el 21 de enero de 1986, soltero, domiciliado en calle General López 2929 de la ciudad de Santa Fe, CUIT 20-32186040-1: y Director Suplente: Maria Laura de Diego, argentina, soltera, empleada, D.N.I. N° 30.501.848, nacida el 21/11/83, domicilio Güemes 3473 de Santa Fe, CUIT 27-30501848-7; Santa Fe, 5 de octubre de 2.018. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 53 372090 Nov. 7

KAPSELMAKER S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por asamblea de fecha 13 de septiembre de 2018, Acta N° 1, Kapselmaker S.A. ha resuelto el aumento de capital en los términos

del Art. 188 de la ley 19550 en la suma de \$ 100.000, ascendiendo por lo tanto el capital social hasta aquí incrementado a la suma de \$ 400.000. Por lo que el capital social asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos mil Con 0/00. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 inc. "a", ley 19.550).

Rafaela, 22 de octubre de 2.018. Dra. Zanutigh, secretaria.

\$ 45 372274 Nov. 7

LOS SÚPER ECONÓMICOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que relacionado con la firma LOS SUPER ECONOMICOS S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en la Sección Contratos, en Fecha: 14/01/2016, al Tomo 167, Folio 1249, N° 70; que: El socio Mack Federico Andrés cedió la totalidad de sus cuotas partes que a dicha fecha asciende a 85 cuotas sociales de \$1.000,- cada una a la Sra. Zucchiatti Silvina Sandra, DNI 18.264.142, CUIT 27-18264142-7, 85 cuotas sociales, El socio Baudino Dario Alcides cedió la totalidad de sus cuotas partes que a dicha fecha asciende a 85 cuotas sociales de \$1.000,- cada una en la siguiente proporción: a la Sra. Zucchiatti Silvina Sandra 43 cuotas sociales, al Sr. Zucchiatti Ariel Fernando, DNI 20.660.786, CUIT 2020660786-7, 42 cuotas sociales, El socio Quirici Marcelo Gustavo cedió la totalidad de sus cuotas partes que a dicha fecha asciende a 85 cuotas sociales de \$1.000,- cada una, al Sr. Zucchiatti Ariel Fernando 85 cuotas sociales. La venta, cesión y transferencia de la totalidad de las cuotas sociales indicadas en el punto anterior se realiza en la suma de pesos doscientos cincuenta y cinco mil (\$ 255.000,-) en dinero en efectivo, que los cedentes recibieron de cada uno de los adquirentes en la proporción correspondiente y de conformidad. Se encuentran comprendidos en esta venta todos los derechos que pudieran tener los cedentes sobre las mencionadas cuotas, ya sea por reservas o por cualquier otro concepto hasta la fecha de venta. Quedo su cláusula cuarta modificada redactada de la siguiente manera:

CUARTO: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta y cinco mil (\$ 255.000,-) dividido en doscientas cincuenta y cinco (255) cuotas de pesos un mil (\$1.000,-) cada una, suscribiendo los socios en las proporciones que a continuación se detalla:

1) El señor ZUCCHIATTI ARIEL FERNANDO suscribe CIENTO VEINTISIETE (127) cuotas de capital que representan la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL (\$ 127.000.-)

2) La señora ZUCCHIATTI SIL VINA SANDRA suscribe CIENTO VEINTIOCHO (128) cuotas de capital que representan la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$ 128.000.-)

Los señores Mack Federico Andrés, Quirici Marcelo Gustavo y Baudino Darío Alcides renuncian a partir de la fecha a sus cargos de socio gerente, renunciando que son aceptadas y en su reemplazo se designa al socio Zucchiatti Ariel Fernando. Por lo expuesto la designación de Gerentes queda así conformada: Socio Sr. ZUCCHIATTI ARIEL FERNANDO, DNI N° 20.660.786, CUIT 20-20660786-7.

\$ 60 372298 Nov. 7

METALÚRGICA MAZZONI S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en Autos caratulados METALURGICA MAZZONI S.A.S. s/constitución de sociedad de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber:

Accionistas: Gustavo Alberto Mazzoni, de apellido materno Sabino, nacido el 05 de Mayo de 1970, DNI 21412631, CUIT 20-21412631-2, domiciliado en calle Moreno 370 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, casado, de profesión comerciante y la Sra. Carina Raquel Lozicki, de apellido materno Ramirez, nacida el 25 de Noviembre de 1974, DNI 24238739, CUIT 27-24238739-8, domiciliada en calle Mitre 1251 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, casada, de profesión comerciante.

Fecha de Instrumento constitutivo: 16 de julio de 2018.

Denominación social: METALURGICA MAZZONI S.A.S

Domicilio Legal: Los accionistas fijan la sede social será en calle Soler 548 la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Duración: 20 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El capital social es de \$ 100.000,00 (Pesos: Cien Mil), representado por 10.000 acciones de Diez pesos, (\$ 10,00), valor nominal cada una.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: La fabricación y comercialización, exportación o importación de tanques, calderas, equipos especiales y/o cualquier dispositivo para la industria petroquímica, farmacéutica y/o de la alimentación y/o la actividad agropecuaria, etc.; la realización de todo tipo de montajes industriales.; la prestación de servicio de corte, plegado, rolado, etc. de metales, automatizaciones de procesos industriales y/o domésticos. Ejercer mandatos, representaciones, agencias y comisiones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que nos sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Administración y representación de la sociedad: está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administraran y representaran en forma indistinta. Duran en su cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Director Titular: MAZZONI, Gustavo Alberto, DNI 21412631. Directora Suplente: LOZICKI, Carina Raquel, DNI 24238739. Se prescinde de la Sindicatura.

Santa Fe, 19 de octubre de 2.018. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 125 372288 Nov. 7

MN INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S.

ESTATUTO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 21/08/2018

2) La señora MACARENA NESSI, argentina, mayor de edad, DNI: 38.290.742, CUIL: 27-38290742-1, nacida el dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro, de profesión Licenciada en Seguridad e Higiene, soltera, domiciliada en Calle 13 N° 771 de Colon, Departamento Colon, Provincia de Buenos Aires, ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada

3) Denominación: "MN INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S."

4) Domicilio: Biedma 3424. Rosario - Santa Fe

5) Duración: 5 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público

6) Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) La construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales y edificios residenciales, obras civiles B) Alquileres de equipos viales.

7) Capital: El capital social es de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000), representado por 150.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. Las acciones son ordinarias. El mismo se integra en efectivo el 25% que son pesos TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37500) en este acto y, el saldo se integrará dentro de los dos años de la firma del presente instrumento constitutivo. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349, las resoluciones adoptadas deberán remitirse al Registro Público por medios digitales a fin de comprobar el cumplimiento del tracto registral.

8) Administración: La administración estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al

tiempo de su designación. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la administración fiera plural, el representante legal o el vice representante en su caso convoca a la reunión de socios, que es el órgano de gobierno, debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por el administrador que convoco a la reunión. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o el vice representante en su caso, responsable de la convocatoria. Se designa para integrar el Órgano de gobierno: Titular: NESSI NICOLAS, argentino, mayor de edad, DNI: 39.346.841, CUIT: 20-39346841-7, nacido el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis, de profesión estudiante. Suplente: MACARENA NESSI, argentina, mayor de edad, DNI: 38.290.742, CUIL: 27-38290742-01, nacida el dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro, de profesión Licenciada en Seguridad e higiene.

9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas.

10) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

\$ 120 372215 Nov. 7

MARISCOTTI S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MARISCOTTI S.R.L. s/Cesión de Cuotas, Retiro de Socio, Expte. 4067/2018, se hace saber que por resolución de socios de fecha 29 de agosto de 2018, la socia MARIA LAURA MARISCOTTI, cede, vende y transfiere la totalidad de sus treinta mil cuotas de capital de \$ 1,- (un peso) cada una que representan \$ 30.000,- (treinta mil pesos) que tiene en la sociedad al Señor RICARDO ANSELMO MARISCOTTI, argentino, nacido el 11 de marzo de 1949, casado en primeras nupcias con Gladys Mirtha Colliard, comerciante, con domicilio en calle 27 de Febrero 416 de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 8.654.240, CUIT 20 08654240 5, quedando como titular de sesenta mil cuotas de capital de \$ 1 ,- (un peso) cada una que representan \$ 60.000.

\$ 45 372248 Nov. 7

MM TRADING S.A.S.

ESTATUTO

Integrante de la sociedad: Juan Marcelo Moretta, DNI 22.843.912, nacido el 16/1/1973, argentino, divorciado, con domicilio en calle Presidente Roca 828 piso 8 B de Rosario, de profesión Ingeniero Agrónomo

Fecha de contrato social: 21 de septiembre de 2018

Denominación: "MM TRADING S.A.S."

Domicilio: Presidente Roca 828 Piso 8 B. Rosario, Santa Fe

Objeto Social: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceros, comprendiendo la cría, invernada, mestización y cruce de hacienda de todo tipo, y la agricultura en todas sus etapas. COMERCIALES: Comercialización y distribución de semillas, fertilizantes, agroquímicos; intermediación y consignación de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en la actividad agropecuaria y de cereales y oleaginosos; producción y multiplicación de semillas y venta de las mismas; realización de operaciones de canje; depósito de mercaderías de todo tipo; adquisición y venta de bienes muebles y fondos de comercio, distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos; todas las operaciones emergentes de la comercialización, transporte, acopio, almacenamiento, limpieza, clasificación, secado y otros servicios sobre cereales y oleaginosos. SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios técnicos y profesionales en materia agrícola. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos,

contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto

Plazo de duración: 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Capital: Veinticincomil pesos(\$25,000), representado por dos mil quinientas acciones (2500) de diez pesos (\$10) cada una de valor nominal.La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad.

Administración, dirección, representación y fiscalización: la administración estará a cargo de una a dos personas humanas, designándose en este acto al Sr. Juan Marcelo Moretta, quien asume con el carácter de "Administrador Titular" y a la Sra. Erica Andrea Osano como "Administrador Suplente"

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS

Organo de gobierno: La reunión de socios es el órgano de gobierno.

Disolución: La sociedad de disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los arts. 55 y 56 de la Ley 27349.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

\$ 55 372214 Nov. 7

NUTRIMED S.R.L

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En autos caratulados NUTRIMED S.R.L s/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (CUIJ N° 21-05198287-5) que tramita ante el Registro Público, de Santa Fe se hace saber que: por instrumento privado de fecha 21 de agosto del 2018, los socios de NUTRIMED S.R.L: Sr. AGRAMUNT, JAVIER FEDERICO, nacido el 07 de mayo del 1959, D.N.I 12.884.9079 C.U.I.T 20-12884907-7 de profesión contador público nacional, casado en segundas nupcias con María Luisa Bonet, domiciliado en cale 4 de enero 3282 de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y la Sra. SOLIS, TERESITA ESTER, nacida el 17 de noviembre de 1950, D.N.I 6.385.976, C.U.I.T 27- 063 85976-7 de profesión médica pediatra, casada en primeras nupcias con Francisco Alomar, domiciliada en calle Ituzaingó 1046 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y en virtud de la aprobación por Acta de Socios N° 42 de fecha 17 de agosto del 2018 se decidió por unanimidad la ampliación del objeto, aumento de capital, designación de gerentes, modificación cláusulas 3º, 4,º 5º y texto ordenado del contrato de la entidad. Como consecuencia de dichas modificaciones, las cláusulas quedan redactadas de la siguiente manera: 3º OBJETO SOCIAL: Artículo 3: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero la actividad de compra, venta o permuta, importación o exportación de insumos, equipos y materiales relativos al uso para la práctica asistencial médica ambulatoria y de internación domiciliaria, y la de los derivados,/ referidos de las mismas. A tal fin puede dar y recibir mandatos, comisione, agencias, distribuciones, representaciones y puede adquirir y ceder tecnología en el país y en el exterior; prestar servicios consistentes en la asistencia integral del quienes requieran atención ambulatoria, domiciliaria, de internación domiciliaria o en instituciones sanatoriales u hospitalarias, prestando los recursos humanos y suministrando el equipamiento e insumos necesarios para una completa y óptima aplicación; de docencia y capacitación o adiestramiento a personas e instituciones, cursos, talleres, jornadas o congresos y toda actividad que importe la transferencia de información o conocimiento a terceros, en forma directa o por medios electrónicos de cualquier tipo o naturaleza; de procesamiento de datos, seguimiento y emisión de informes inherentes a las actividades mencionadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o por este contrato."; 4º CAPITAL SOCIAL - INTEGRACIÓN. Artículo 4: El capital social se fija en la suma de CIEN MIL pesos (\$100.000,00.-) dividido en CIEN (100) cuotas de MIL pesos (\$1.000,00.-) cada una de valor nominal, las que se suscriben e integran, de acuerdo con el siguiente detalle: el Señor Javier Federico Agramunt, suscribe e integra TREINTA (30) cuotas por un valor nominal de TREINTA MIL pesos (\$30.000,00); y la Señora Teresita Ester Solís suscribe e integra SETENTA (70) cuotas por un valor nominal total de SETENTA MIL pesos(\$70.000,00.-). Las cuotas se integran en forma total de la siguiente manera: tres mil pesos (\$3.000,00.-) en efectivo según figuraba en el último texto ordenado inscripto de la sociedad; treinta y siete mil pesos (\$37.000,00.-) de la capitalización de los aportes irrevocables para futuros aumentos de capital que figuran en dicha cuenta patrimonial según el balance cerrado al 31/03/2018; sesenta mil pesos (\$60.000.-) de la capitalización de resultados no asignados con los que contaba la sociedad según el balance cerrado al 31/03/2018."; 5º ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN. Artículo 5: La administración y representación legal estará a cargo de los socios con el carácter de gerentes, cargo que en este acto aceptan de conformidad. El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes designados, en forma indistinta, por tiempo indeterminado, comprometiendo a la sociedad dentro del marco de su objeto y capacidad jurídica señalado en la cláusula tercera y conforme a las facultades de administración que prevé al artículo 157 y relativos de la Ley 19.550. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso los que requieren de poder especial, conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial y al art. 9 dec. Ley 5965/63. Los gerentes podrán ser removidos y reemplazados en cualquier momento, por aprobación de la mayoría simple de capital presente en la asamblea de socios. Podrán establecerse retribuciones a favor de los Socios Gerentes cuyo monto se fijará en reunión de socios. Santa Fe, 07 de

septiembre de 2.018. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 215 372159 Nov. 7

NUTRI HOME S.A.

NUEVA SUCURSAL

Por acta de Asamblea N° 33 de fecha 18/04/2018, de la Sociedad "Nutri Home S.A." inscrita en inspección General de Justicia bajo el N° 3345 del libro 121 Tomo A de Sociedades por Acciones el día 07/04/1997, aumento de capital y reforma de estatuto inscripto en la I.G.J. bajo el N°11304 del libro 40 de Sociedades por Acciones el día 05/06/2008 con domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha resuelto establecer una sucursal en esta Ciudad de Santa Fe, designando como representante de la Sucursal al Sr. Juan Carlos Gagnetten DNI 29.520.140 con domicilio en la calle San Martín 3184 2 A Provincia de Santa Fe constituyendo como domicilio de la sucursal el sito en la calle San Martín 3351 de esta ciudad. Santa Fe, 05/09/2018. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 135 372284 Nov. 7 Nov. 9

PROAR IMAGEN PROMOCIONAL S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Con fecha 31 de octubre de 2017, entre el señor JOSE ANGEL CHORZEPA, argentino, nacido el 20 de octubre de 1948, médico, casado en primeras nupcias con la Sra. Graciela Antonia Casim, D.N.I. N° 5.522.347, domiciliado en Alvear 656 de la ciudad de Rosario y el señor JOSE IGNACIO CHORZEPA, argentino, nacido el 1 de mayo de 1983, contador, D.N.I. N° 30.256.011, casado en primeras nupcias con la Sra. Stefani Garzón, D.N.I. 36.507.749 domiciliado en Alvear 656 de la ciudad de Rosario, socios de la sociedad que gira bajo la denominación PROAR IMAGEN PROMOCIONAL S.R.L convinieron celebrar la cesión de cuotas, quedando la cláusula QUINTA-CAPITAL, redactada de la siguiente manera:

"QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-) divididos en 100 cuotas de mil pesos (\$ 1.000.-) cada una que los socios integran de la siguiente manera: el Sr. JOSE ANGEL CHORZEPA ha integrado la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil) representativa de 20 (veinte) cuotas que representan la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-); el Sr. JOSE IGNACIO CHORZEPA ha integrado 75 (setenta y cinco) cuotas que representan la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000.-) y el Sr. ARMANDO DANIEL HERRERA ha integrado 5 cuotas que representan la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-).

\$ 50 372275 Nov. 7

PREMEDOC S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Los accionistas de PREMEDOC S.A. con domicilio legal en la calle Pago Largo 292 de la ciudad de Rosario inscrita en el registro Público de Comercio el 21 de julio de 2010 en "Estatutos", al T° 91 Folio 8263 numero 415, resolvieron en Asamblea General Ordinaria del 03 de Septiembre de 2018 designar como Presidente a Diego Gerardo Bosch, DNI 24.980.541, CUIT 20-24980541-7, argentino, nacido el 30 de Enero de 1976, de profesión Ingeniero en Sistemas, casado con María Fernanda Ruiz, con domicilio en Pago Largo 292 de la localidad de Rosario Provincia de Santa Fe; como Vice-Presidente a Alejandro Francisco Romero, DNI 14.729.515, CUIT 20-14729515-5, argentino, nacido el 20 de noviembre de 1962, de profesión comerciante, divorciado, con domicilio en Tucumán 1464 piso 5 depto "A", de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; como Directores Suplentes a Jorgelina Ceconi, DNI 14.510.620, CUIT 27-14510620-1, argentina, nacida el 10 de diciembre de 1961, de profesión contadora pública, divorciada, con domicilio en Tucumán 1464 piso 5 depto "A", piso 5, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y a María Fernanda Ruiz, DNI 26.005.086, CUIT 27-26005086-4, argentina, nacida el 10 de mayo de 1977, de profesión ama de casa,

casada con Diego Gerardo Bosch, con domicilio Pedro Goyena 1283, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 372211 Nov. 7

RENE Y DOLLY MANFREDI S.A.

SUBSANACIÓN

Por estar dispuesto en los autos caratulados RENE Y DOLLY MANFREDI SOCIEDAD ANONIMA s/ Estatuto-Expte Año 2018 que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominacion de Santa FE se hace saber

1) Denominación: RENE Y DOLLY MANFREDI SOCIEDAD ANONIMA continuadora por subsanación de MANFREDI DOLLY Y MIGUEL S.H

2) Fecha acto constitutivo: 6 de noviembre de 2017

3) Accionistas: MIGUEL ALFREDO MANFREDI, Argentino, apellido materno MÜLLER, nacido el 30 de mayo de 1951, DNI 8.323.699, CUIT 20-0823699-0, casado, con domicilio en calle Rivadavia N° 1910 de la localidad de Franck y los Sres.: MARIA DEL LUJAN BIERNAT, Argentina, apellido materno Bieler, nacida el 15 de diciembre de 1952, DNI 10.466.155, CUIT 27-10466155-1, casada, con domicilio en calle Rivadavia N° 1910 de la localidad de Franck.

4) Domicilio: Rivadavia 1910 de Franck, Santa Fe.

5) Plazo de duración: 99 años.

6) Objeto: Tiene por objeto la produccion de leche vacuna, cria y venta de ganado vacuno Holando Argentino puro por cruza.

7) Capital: \$ 1.490.000.- (pesos un millón cuatrocientos noventa mil), representado por catorce mil novecientas (14.900) acciones de \$100.- (pesos cien), de valor nominal cada una., onnarias, nomotativas no endosables de un voto.

8) Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros que duran 3 ejercicios. Garantía: \$ 20.000.

Presidente a: MIGUEL ALFREDO MANFREDI, Argentino, apellido materno MÜLLER, nacido el 30 de mayo de 1951, DNI 8.323.699, CUIT 20-0823699-01 casado, con domicilio en calle Rivadavia N° 1910 de la localidad de Franck y Directores Suplentes: MARIA DEL LUJAN BIERNAT, Argentina, apellido materno Bieler, nacida el 15 de diciembre de 1952, DNI 10.466.155, CUIT 2710466155-1, casada, con domicilio en calle Rivadavia N° 1910 de la localidad de Franck.

Representación legal: Presidente del directorio.

9) Fiscalización: se prescinde de la sindicatura.

10) Fecha de cierre ejercicio: 31 de agosto.

Santa Fe, 4 de octubre de 2.018.

\$ 99 372092 Nov. 7

MOLINOS FÉNIX S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

La Asamblea General Ordinaria se celebró el 21 de diciembre de 2017.

Asimismo por Acta de Directorio de fecha 10/09/2018 en virtud del fallecimiento del director titular Alberto Félix Zerbi, fue

designado en su reemplazo como director titular el Sr. Raúl Jovel Quinteros, quien antes había sido nombrado director suplente. A sus efectos.

\$ 45 372221 Nov. 7

T.E.S. SOLUCIONES S.R.L.

DISOLUCIÓN

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "T.E.S. SOLUCIONES S.R.L. s/Disolución de sociedad y nombramiento liquidador", Expte. 1869 año 2018 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que en Reunión de Socios N° 3 de fecha 31 de Julio de 2018, se ha resuelto la disolución de la sociedad T.e.S. Soluciones S.R.L. al 31 de julio de 2018, fundado en el inc. 5 del art. 94 - pérdida del capital social- de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificaciones, y el nombramiento del liquidador, designando como tal a la Sra. Socia Laura Analía Sosa, DNI: 22.070.952, CUIT: 27-22070952-9, domiciliada en calle Alberti N° 3711 de la ciudad de Santa Fe, nacida el 07 de Julio de 1971. Santa Fe, 18 de Octubre de 2018. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 45 372191 Nov. 7

AVAP S.R.L.

CONTRATO

Fecha de acto e instrumento de modificación: 05 de.Octubre de 2018 Socios: Sr. JAVIER HORACIO TARINO PASIERA, comerciante, argentino, soltero, nacido el 11/10/1973, DNI N2 93671048, CUIT 20-93671048-5,

domiciliado en calle 1 de Mayo N° 2394 de la ciudad de Rosario y la Srta. ANA CLARA TARINO MURRO, comerciante, argentina, soltera, nacido el 24/02/2000, DNI N° 423241581 CUIT 27-42325148-7, con domicilio en 1º

de Mayo N2 2394, de nuestra ciudad, socios de la empresa "AVAP" S.R.L. Domicilio de la sociedad: San Luis N° 1554, 2º Piso, Oficina 24, Rosario.

Objeto de la sociedad: servicios sociales, emergencia médica, servicios fúnebres, viajes y turismo.

Capital de la sociedad: \$ 200.000.-, dividido en 200 cuotas de \$1.000.-cada una, formado de la siguiente manera: a) el, señor Javier Horacio Tarino Pansiera 190 cuotas sociales, es decir el 90% del capital social y la Srta. Ana Clara Tarino Murro 10 cuotas sociales, es decir el 10% restante del capital social. Los socios integran el 25% (veinticinco por ciento) del capital, es decir \$ 50.000.- (pesos: cincuentas mil) en efectivo

según boleta de depósito del Bco Santa Fe SA y el saldo se comprometen a integrarlo dentro de los dos años.

Plazo : se constituye por el término de cinco años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración, representación y fiscalización de la sociedad: estará a cargo del. socio gerente, quién revestirá el cargo de gerente y ejercerá la representación legal de la sociedad. Se establece que la firma del socio Javier Horacio Tarino Pansiera obliga a la sociedad con el aditamento de socio gerente y precedida por la denominación social.

Fecha de cierre de ejercicio: el día 30 de Setiembre de cada año se producirá el cierre y se confeccionará el balance general ajustado a las disposiciones legales vigentes, cerrando el primer ejercicio

el 30 de Setiembre de 2018.

\$ 65 372384 Nov.7

ARCON CONSTRUCTORA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Según Acta N° 5, folios 10, 11 y 12, de fecha 16 de octubre de 2018, libro de Actas N° 1, se resuelve:

1- Plazo de Duración: Prorrogar la duración de la sociedad por 5 años a partir de su vencimiento en el Registro Público de Comercio. Es decir hasta el 19-02-2024.

2- Capital Social: \$ 600.000.- (pesos seiscientos mil)

3- Reelegir al Gerente: Gordillo Jorge Gerardo, por todo el periodo de duración de la sociedad.

\$ 45 372408 Nov. 7

ALEJANDRO, MARIA ANTONELLA Y AGUSTIN CALLEGARI

SOCIEDAD DE HECHO

SUBSANACIÓN

Publicación acuerdo de la subsanación social de ALEJANDRO, MARIA ANTONELLA Y AGUSTIN CALLEGARI SOCIEDAD DE HECHO CUIT N° 30-71401682-9 con domicilio en calle Catamarca N° 310 de la ciudad de Roldan. Depto. San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe; en "SUPER OROÑO S.R.L." de acuerdo al siguiente detalle: 1) Datos personales socios: Alejandro Gabriel Callegari, Argentino, nacido el 23 de Enero de 1988, DNI 33.425.845, casado en primeras nupcias con Florencia Soledad Pigliacampo, DNI 33.808.082, con domicilio en calle 1° de Mayo N° 326 de la ciudad de Roldan; Maria Antonella Callegari, Argentina, nacida el 10 de Septiembre de 1990, DNI 35.291.618, soltera, con domicilio en calle 1° de Mayo N° 326 de la ciudad de Roldan; y Agustin Callegari, Argentino, nacido el 14 de Diciembre de 1994, DNI 38.819.609, soltero, domiciliado en calle 1° de Mayo N° 326 de la ciudad de Roldan y en carácter de únicos integrantes de la SOCIEDAD DE HECHO ALEJANDRO, MARIA ANTONELLA Y AGUSTIN CALLEGARI.

2) Lugar y Fecha del instrumento de aprobación de la subsanación: En la ciudad de Roldan, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe con fecha 23 de Enero de 2018 se aprueba por unanimidad la subsanación de la Sociedad de Hecho ALEJANDRO, MARIA ANTONELLA Y AGUSTIN CALLEGARI sin contrato constitutivo en "SUPER OROÑO S.R.L." CONTINUADORA de la anterior. Posteriormente, con fecha 4 de Septiembre de 2018, ratifican por unanimidad el Acta de fecha 23 de Enero de 2018.

3) En el mismo acto se aprueba el contrato de constitución de "SUPER OROÑO S.R.L."

4) A la fecha de aprobación de la Subsanación y del Contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada continuadora, no existen socios que se retiran o que se incorporan.

5) Denominación social: SUPER OROÑO S.R.L.

6) Domicilio y sede social: Catamarca N° 326, de la ciudad de Roldan, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

7) Objeto social: realizar por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, en inmuebles propios o de terceros, las siguientes actividades: A) Venta al por menor en Supermercados; y B) Servicio de expendio de comidas y bebidas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, como así también para ejercer todos aquellos actos que no están prohibidos por este contrato y las leyes.

8) Plazo de duración; 10 años a partir de su Inscripción en el Registro Público.

9) Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$660.000,00-) dividido en SEIS MIL SEISCIENTAS (6.600) cuotas de PESOS CIEN (\$100,-) cada una, totalmente suscriptas e integradas con el Patrimonio Neto determinado en el balance de subsanación de fecha 31 de diciembre de 2017 de "ALEJANDRO, MARIA ANTONELLA Y AGUSTIN CALLEGARI SOCIEDAD DE HECHO"; de acuerdo con el siguiente detalle: ALEJANDRO GABRIEL CALLEGARI suscribe dos mil doscientas (2.200) cuotas de cien pesos (\$100,-) de valor nominal cada una, o sea la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL pesos (\$220.000,00-); MARIA ANTONELLA CALLEGARI suscribe dos mil doscientas (2.200) cuotas de cien pesos (\$100,-) de valor nominal cada una, o sea la

suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL pesos (\$220.000,00-); AGUSTIN CALLEGARI suscribe dos mil doscientas (2.200) cuotas de cien pesos (\$100,-) de valor nominal cada una, o sea la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL pesos (\$220.000,00-)

10) Administración y fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quien/es. usará/n su/s propia/s firma/s con el aditamento "Socio Gerente" o "Gerente", en su caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistintamente cualquiera de ellos conforme se estipule en reunión de socios. El Gerente/s en el ejercicio de sus funciones podrá/n actuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por negocios ajenos al giro normal de la sociedad. Asimismo, podrá designarse un gerente suplente, socio o no, que actuará en ausencia del socio gerente o gerente designado, con las facultades antes especificadas; en representación de la sociedad previa inscripción de su designación en el Registro Público de Comercio.

Se designa Gerente al Sr. ALEJANDRO GABRIEL CALLEGARI, titular del D.N.I. 33.425.845; quien acepta el cargo.

11) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentaran en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada Ley.

12) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de Agosto de cada año.

\$ 105 372491 Nov. 7

BUTTON SOL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber en relación a Button Sol S.R.L., sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos, el 22 de setiembre de 2003, Tomo 154, Folio 17026, N° 1473, y su modificaciones inscriptas del 17 de noviembre de 2008, Tomo 159, Folio 26234, N° 2096, y el 11 de octubre de 2013, Tomo 164, Folio 26620, Número 1682, que con fecha 20 de septiembre de 2018 se ha resuelto lo siguiente: Primero: Los socios deciden aumentar el capital en \$ 70.000, representados en 700 cuotas de cien pesos cada una, que suscriben los socios en partes iguales. El capital, que asciende a \$ 150.000, queda suscripto de la siguiente manera: Eleonora Aronna 750 cuotas de cien pesos cada una que representa \$75.000 de capital, y María Florencia Aronna 750 cuotas de cien pesos cada una que representa \$75.000 de capital.

Segundo: Deciden prorrogar el vencimiento de la sociedad en cinco años, siendo el nuevo vencimiento el 22 de setiembre de 2023.

Tercero: Los socios ratifican a Eleonora Aronna como gerente de la sociedad.

\$ 45372374 Nov.7

CORNERO-VENEZIA

CONSULTORES DE INGENIERÍA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Con fecha 27 de Abril de 2018 se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria Unánime Nro. 48 de la empresa Cornero - Venezia Consultores de Ingeniería S.A. en la que se procedió a designar un nuevo Directorio y a distribuir los cargos en el mismo por un nuevo período, y en la reunión de Directorio Nro. 498 de fecha 3 de Mayo de 2018 se realizó la distribución de cargos que fue aceptada expresamente; quedando el directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Gustavo Antonio Cornero, Vicepresidente: Mario José Venezia, Directores Suplentes: Guillermo Augusto Cornero y Cecilia Cornero. El Directorio fija su domicilio especial, en la sede de la sociedad sita en calle Laprida N° 2530 de la ciudad de Rosario.

CUNEO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Conforme lo ordenado por la Sra. Secretaria del Registro Público de Rosario, en autos "CUNEO SRL s/ RATIFICACION DE GERENCIA", Expte. Nro. 4706/2018, se

comunica que en virtud de la reunión de socios celebrada en fecha 26 de Julio del 2018 se resolvió, por unanimidad de votos, ratificar y renovar en el cargo de Socio

Gerente de Cuneo SRL al señor Enrique Jorge Patetta, argentino, de apellido materno

Luchini, CUIT 20-14938163-6, con D.N.I. 14,938,163, nacido el 9 de octubre de 1962, de 55 años de edad, de estado civil divorciado, empleado, con domicilio en calle Agustín Alvarez 248 de la ciudad de Rosario, quien durará en el cargo durante tres (3) ejercicios sociales.

CYMMET S.A.S.

ESTATUTO

CONSTITUCIÓN: 23/10/2018. 1.- Heredia Hugo Gabriel, argentino, DNI 20.277.564, soltero, C.U.I.T. 20-20.277.564-1, nacido el 17/5/1968, con domicilio en calle Milan 2022 de la ciudad de Rosario, industrial. 2.- "CYMMET SAS." . 3.Calle Milan 2022, Rosario, Santa Fe. 4.- Tiene por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país y/ o en el exterior, la fabricación, montaje y reparación de estructuras metálicas de todo tipo y forma, aplicadas a la industria, comercio y/o uso doméstico. 5.- 90 años. 6.- \$ 20.000, representado por acciones nominativas no endosables ordinarias de \$ 1 v/n c/u y de un voto. Tonella, Fernando Gustavo: 50.000 acciones ordinarias, 100% suscriptas y 25% integradas. Heredia Hugo Gabriel 20.000 acciones ordinarias, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador Titular: Vallejo Silvia Beatriz. D.N.I. 21 .563.642, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Godoy Guillermo Bruno. D.N.I. 21.521.169, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31de Diciembre de cada año.

COINDA S.R.L.

PRÓRROGA

Por disposición del señor Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Rosario se ordena la siguiente publicación.

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 07 días de setiembre de 2018, entre el señor JAIME DACHS TRAMUNT, D.N.I. N° 93.738.919, cuit 20-93738919-2 y el señor JOSE DACHS TRAMUNT, D.N.I. N° 93.739.872, cuit 20-93739872-8, y el segundo a la vez como representante de la Sucesión de LORENZO DACHS, todos ellos socios de COINDA S.R.L. deciden por unanimidad la prórroga de la duración de la sociedad por el término de 2 (dos) años, es decir que el vencimiento operara el próximo 4 de marzo de 2020. Con lo acordado, la cláusula tercera quedara redactada de la siguiente manera:

"TERCERA. Duración: La sociedad se constituye por el término de treinta y dos (32) años desde el 4 de marzo de 1988 fecha de la inscripción en el Registro Público de su reactivación.
